

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<b>FECHA:</b>	13/12/2022	<b>INFORME PRELIMINAR</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DEFINITIVO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROCESO AUDITADO:</b>	GESTIÓN DE RECAUDO				
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO:</b>	ANDRÉS MAURICIO PINZÓN ROJAS				
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	MANUELA HERNÁNDEZ JARAMILLO – Auditor Líder, Contratista OCI WELLFIN JHONATHAN CANRO RODRÍGUEZ – Jefe Oficina de Control Interno				

### RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA:

**Objetivo:**

Realizar seguimiento a la eficacia de las acciones de mejoramiento implementadas por el proceso de Gestión Financiera y Contable frente a las 7 observaciones identificadas en la auditoría de Gestión de Recaudo 2021, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de las debilidades que originaron que las actividades descritas en los procedimientos asociados no se desarrollaran adecuadamente.

**Alcance:**

Este seguimiento comprende el periodo entre el 01 de mayo y 31 de octubre del 2022 y se desarrollará mediante la práctica de las mismas pruebas que originaron la identificación de las 7 observaciones reportadas en el informe de auditoría de Gestión de Recaudo 2021 radicado el 10 de agosto del 2021 mediante memorando 3-2021-947, a fin de determinar la eficacia de las acciones de mejoramiento implementadas por el proceso, que entre otras incluye el fortalecimiento de controles para los procedimientos de gestión de cartera, cobro persuasivo y la adopción del reglamento interno de cartera de la entidad.

**Tabla No. 1 Consolidado de Hallazgos**

No.	Descripción del Hallazgo
1	<p>Analizadas las carpetas físicas de los 8 sorteos: 2639-2640 (mayo), 2643-2644 (junio), 2652-2653 (agosto) y 2556-2657 (septiembre) suministradas por el proceso auditado el 16/11/2022, se identificó que no obstante a la circularización a los distribuidores realizada por el proceso responsable (Circular 10 del 02 de diciembre del 2021) para subsanar las deficiencias del anterior informe de auditoría de la vigencia 2021, persisten las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de 20 soportes obligatorios (3 autoliquidaciones, 7 consignaciones y 10 casos en que faltan ambos soportes) para 7 de 8 sorteos revisados.</li> <li>• Pago inoportuno por parte de 5 distribuidores en 8 sorteos revisados</li> </ul> <p><b>Responsable de liderar formulación de Plan de Mejoramiento:</b> Unidad de Loterías</p>
2	<p>De la revisión realizada el 23 y 24 de noviembre del 2022 a los memorandos de retención y despacho de billettería aportados por el área auditada, y el estado cuenta de 7 distribuidores entre mayo y octubre del 2022, se identificaron 3 casos en donde se aplicó la retención de distribuidores aun cuando se evidenció</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

	<p>pago del sorteo pendiente antes de la expedición de los memorandos de retención correspondientes.</p> <p><b>Responsable de liderar formulación de Plan de Mejoramiento:</b> Unidad Financiera y Contable</p>
3	<p>De la revisión realizada el 23 y 24 de noviembre del 2022 a los memorandos de retención y despacho de billetería aportados por el área auditada, y el estado cuenta de 7 distribuidores entre mayo y octubre del 2022, se evidenciaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 pagos de sorteos pendientes después de la fecha límite establecida en el reglamento de distribuidores (8 días calendario después de cada sorteo).</li> <li>• Despacho de billetería de los sorteos 2651 y 2652 al distribuidor con código CODES, aun cuando se identificó en los memorandos de retención (08/08/2022 y 12/08/2022) que presentaba un alto saldo pendiente de cartera y póliza vencida; respectivamente.</li> </ul> <p><b>Responsable de liderar formulación de Plan de Mejoramiento:</b> Unidad de Loterías</p>

Para el desarrollo de la auditoría de seguimiento al proceso Gestión de Cartera, se realizaron en síntesis las siguientes actividades:

- El 04 de noviembre del 2022 se convocó a mesa de apertura de inicio de la auditoría al líder del proceso de Recaudo y a la Secretaría General como responsable del proceso, el 08 de noviembre del 2022 de 9 a 9:30 a.m., mediante memorando N°3-2022-1459; como anexo se remitió el documento aviso inicio de auditoría.
- El 08 de noviembre del 2022 se reprogramó la reunión, de 10 a 10:30. Esta reunión se realizó mediante la herramienta TEAMS.
- El 08 de noviembre del 2022 se suscribió la carta de representación de la auditoría, la cual se encuentran en el expediente físico de la auditoría.
- El 11 de noviembre del 2022 mediante correo electrónico se realiza requerimiento al proceso auditado de la información a verificar en el ejercicio de la auditoría programada.
- El 16 de noviembre del 2022 se solicita al profesional de cartera las carpetas físicas de los sorteos de mayo, julio y octubre; se entregan 3 cajas, de las cuales se analizan 2 sorteos de los meses de mayo, junio, agosto y septiembre del 2022.
- El 16 de noviembre del 2022 la Unidad de Loterías mediante correo electrónico remite información relacionada con los distribuidores activos de la entidad a la fecha.
- El 18 de noviembre del 2022 la Unidad Financiera y Contable remite información respecto de los memorandos de retención y despacho, acuerdos de pago y las conciliaciones entre cartera y contabilidad para los meses de mayo, julio y octubre del 2022.
- El 18 de noviembre del 2022 mediante correo electrónico se solicita a los procesos responsables la revisión de la información entregada para análisis y enviar la que se encuentra pendiente.
- El 18 de noviembre del 2022 la Unidad Financiera y Contable mediante correo electrónico, realiza aclaración de la información entregada a la fecha.
- El 21 de noviembre del 2022 la Unidad Financiera y Contable mediante correos electrónicos, comparte carpetas OneDrive donde se relaciona los memorandos de retención y despacho de los meses de mayo a noviembre del 2022.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

- El 21 de noviembre del 2022 se analiza la información relacionada con los memorandos de retención y despacho para los distribuidores virtuales.
- El 22 de noviembre del 2022 se consulta al jefe de Unidad de Loterías frente a la 5 política de operación registrada en el procedimiento PRO410-199-10 Asignación y Distribución de Billetería, relacionada con las actividades de retención a los distribuidores virtuales.
- El 22 de noviembre del 2022 se entrevista a la Tesorera de la entidad sobre las actividades realizadas en el marco de las conciliaciones entre cartera y el área de Tesorería.
- El 22 de noviembre del 2022 se reciben 6 correos electrónicos del profesional contratista de cartera; 2 correos pendientes del despacho de billetería para los sorteos 2640 y 2642 del 2022, 1 correo sobre la trazabilidad de la comunicación remitida a los procesos responsables para la retención de la billetería al distribuidor con código CODES y 3 correos remitidos desde el área de Tesorería con la información de los recaudos bancarios para los meses de julio, septiembre y octubre.
- El 22 de noviembre del 2022 se verificó carpeta física rotulada “Acuerdos de pago” y el documento Excel “RELIQUIDACION DE ACUERDO DE PAGO AGOSTO 2022 CI”.
- El 24 de noviembre del 2022 se recibe correo electrónico de la Secretaría General con la información relacionada a la renovación de la póliza del distribuidor con código CODES.
- El 30 de noviembre del 2022 se agenda mesa de trabajo preliminar a la radicación del informe preliminar de la presente auditoría de 2:00 p.m. a 2:30 p.m., invitando a la jefe de Unidad Financiera y Contable, a las profesionales de cartera y al jefe de Control Interno. Esta reunión se realizará virtual mediante la plataforma teams.
- El 30 de noviembre del 2022 se realizó mesa preliminar a la radicación del informe preliminar a fin de socializar los hallazgos identificados durante el desarrollo de la auditoría. Esta reunión se realizó virtual mediante la plataforma teams.
- El 01 de diciembre del 2022 se realizó mesa con la jefe de la Unidad de Loterías para socializar los hallazgos identificados en el desarrollo de la auditoría que involucran las actividades desarrolladas en dicha área.
- El 02 de diciembre del 2022 se remitió a los líderes de los procesos el informe preliminar mediante memorando interno n°3-2022-1576 para ser analizado y presentar los análisis y soportes que desvirtúen los cuatro (4) hallazgos identificados durante la auditoría.
- El 09 de diciembre del 2022 se recibió respuesta al informe preliminar por parte de la Unidad Financiera y Contable, mediante correo electrónico.
- El 12 de diciembre del 2022 se recibió respuesta al informe preliminar por parte de la Unidad Financiera y Contable, mediante memorando interno n°3-2022-1620.
- El 14 de diciembre de 2022, se efectuó el cierre de la auditoría a través de reunión por Teams, donde se socializó a los responsables de la formulación del plan de mejoramiento producto de los hallazgos identificados, los resultados del trabajo realizado.

#### **CONFORMIDADES:**

1. La caracterización del proceso de Gestión de Recaudo PRO310-338-2, se actualizó el 30/08/2021 incluyendo las entradas, ciclo PHVA, usuarios y la actualización de las versiones de los procedimientos que actualmente componen el proceso.
2. Se identificó que la gestión de las deudas o acreencias en actuaciones administrativas tales como promocionales, rifas, multas, sanciones, se realiza de acuerdo con el procedimiento de cobro coactivo PRO103-229-8. Así mismo, para el cobro de incapacidades se cuenta con el procedimiento PRO320-421 vigente del cual es responsable del cumplimiento la Unidad de Talento Humano.
3. El procedimiento PRO310:244-9 Gestión de Cartera fue actualizado por el proceso y aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIDGYD del 01/04/2022; se identifica ajustes en la estructura

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

general del procedimiento (representación gráfica e interacción de las actividades del proceso) y fortalecimiento de controles en cada una de las actividades desarrolladas dentro del documento.

4. Mediante Resolución N°136 del 30 de agosto del 2022, se modificó el Reglamento Interno de Cartera que había sido adoptado mediante Resolución 00017 del 06 de febrero del 2007 por la entidad.

5. Se actualizó el procedimiento PRO410-199-10 Asignación y Distribución de Billetería por la Unidad de Loterías, donde se incluyó la política de operación n°5 *“La retención de los distribuidores virtuales se realizará por medio de un memorando realizado por el supervisor del contrato en donde indique la no autorización de distribución de billetería, ya sea por saldos en cartera o por garantías.”*; por consiguiente, el primer filtro de retención de distribuidores lo realiza el área de cartera y en los casos en que no se evidencie el pago de sorteos, procede actuación del supervisor del contrato.

6. En consulta realizada el 10/11/2022 en el aplicativo Administrativo, Financiero y Contable modulo comercial-Cartera-Listados de Cartera, se generaron los reportes de “Extracto de Sorteo No.2543 al 2585” (mayo), “Extracto sorteo No.2646 al 2649” (julio) y “Extracto sorteo No.2659 al 2662” (octubre), con el fin de verificar el estado de cuenta real de los distribuidores; de la revisión efectuada no se identificaron inconsistencias en los registros, especialmente los relacionados con la lectura e ingreso de premios y promocionales (registros dobles), lo que evidencia la efectividad de los ajustes realizados en el aplicativo administrativo- módulos cartera y comercial, que fueron solicitados por el proceso en el mes de enero del 2022.

7. Se identificó que dentro del proceso de Gestión de cartera se realizan tres conciliaciones, así:

- **Área de Cartera y Tesorería:** diariamente desde la Tesorería se remite la información de los pagos realizados por los distribuidores en las cuatro cuentas bancarias definidas por la entidad (Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia); dichos recaudos se descargan directamente de las páginas de cada banco y se remiten al profesional de cartera para su cargue en el aplicativo financiero de la entidad. En caso de encontrar diferencias o inconsistencias, se realizan conciliaciones entre el área de Cartera y Tesorería para identificar el origen a lo evidenciado.

Como evidencia, se remitieron tres correos del área de Tesorería donde se identifican los archivos planos con la información de los recaudos, en las fechas de 22 al 24 de junio del 2022, 29/09/2022 y 27/10/2022.

- **Área de Cartera y Contabilidad:** mensualmente se realiza conciliación entre el área de Cartera y el área de Contabilidad del saldo y estado de cuenta de los distribuidores; como evidencia se aportó tres documentos Excel con corte a mayo, julio y octubre del 2022, donde se evidencia el cruce de información realizado entre las dos áreas. El profesional de cartera indicó que en caso de identificar diferencias (entre premios y/o promocionales, pagos, etc.) se registra en el campo de observaciones del documento y se remite a las áreas competentes para su revisión y corrección.
- **Área de Cartera y Loterías:** semanalmente se realiza conciliación entre las dos áreas, respecto de los premios y/o promocionales leídos que fueron enviados por los distribuidores, y en caso de identificar diferencias se verifica y se realizan los ajustes correspondientes.

Con el fin de validar dichas conciliaciones, en visita del 22/11/2022 a la Unidad de Loterías, se revisaron las carpetas físicas que relacionan el reporte resumen de relación de premios leídos revisados entre la Unidad de Loterías y el área de cartera (con firmas) de las fechas registradas a continuación:

04/05/2022: radicación 121025 a 121129

02/06/2022: radicación 12509 a 12564

06/06/2022: radicación 122111 a 12242

24/08/2022: radicación 122665 a 122761

25/08/2022: radicación 12952 a 13003

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

De la revisión realizada, se identificó la verificación que realizan las 2 áreas frente a los premios recibidos por los distribuidores en cada sorteo y en caso de identificar diferencias, se corrigen de conformidad con la información remitida por el distribuidor.

### HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA:

#### TEMA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS DISTRIBUIDORES

#### CRITERIO:

Resolución No. 105 del 2020 *“Por la cual se adopta el Reglamento del Distribuidor de la Lotería de Bogotá”*.

CIRCULAR No. 10 de 2021, por la cual se informa *“Áreas de oportunidad identificadas en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Reglamento de Distribuidores”*

#### CONDICIÓN:

Con el fin de evaluar la eficacia de la circularización realizada a los distribuidores (Circular N°10 en el 2021) como acción de mejora formulada por el proceso responsable para subsanar las deficiencias identificadas respecto del pago oportuno de sorteos y presentación de autoliquidaciones y consignaciones por parte de los distribuidores, se solicitó el 11/11/2022 al proceso de cartera las carpetas físicas de los sorteos realizados entre mayo y octubre del 2022.

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta a la fecha con 84 distribuidores activos a la fecha, se tomaron como muestra 15 distribuidores el 16/11/2022 y se verificaron las carpetas físicas de los sorteos 2639-2640 (mayo), 2643-2644 (junio), 2652-2653 (agosto) y 2556-2657 (septiembre) identificando: 1) Ausencia de soportes obligatorios (autoliquidaciones y consignaciones) para cada sorteo programado y autorizado y; 2) Pago inoportuno de sorteos por parte de los distribuidores.

De acuerdo con lo anterior, se presentan el detalle de los resultados obtenidos como parte de los análisis realizados por la OCI, así:

1. **Ausencia de soportes obligatorios (autoliquidaciones y consignaciones) para cada sorteo programado y autorizado:** para 4 de los 15 distribuidores analizados, se identificó ausencia de la autoliquidación, o la consignación y en algunos casos ambos soportes para los sorteos 2639-2640 (mayo), 2643 (junio), 2652-2653 (agosto) y 2556-2657 (septiembre).

#### Tabla N°2. Verificación soportes por cada sorteo

COD DISTRIBUIDOR	Sorteo 2639	Sorteo 2640	Sorteo 2643	Sorteo 2652	Sorteo 2653	Sorteo 2655	Sorteo 2656
CORSU	Sin autoliquidación	Sin soportes	Sin autoliquidación	Sin soportes	Sin consignación		Sin consignación
ROZZO	Sin soportes	Sin soportes	Sin consignación	sin consignación	Sin soportes		
CORDO		Sin soportes	Sin autoliquidación	Sin consignación	Sin consignación		Sin consignación
LAFOR	Sin soportes			Sin soportes		Sin soportes	Sin soportes

#### 2. Pago inoportuno de sorteos por parte de los distribuidores:

- a. Se identificó pagos posteriores a la fecha límite (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo), por parte de los distribuidores, sorteos 2639-2640 (mayo), 2643-2644 (junio), 2652-2653 (agosto) y 2556-2657 (septiembre).

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: FRO102-483-1

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/05/2022

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

- b. Dada la ausencia de soportes, no fue posible identificar el pago oportuno de los distribuidores en algunos de los sorteos analizados (ver celdas resaltadas en color amarillo de las siguientes tablas)

**Tabla N°3. Fecha Pago sorteo 2639**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU		31/05/2022	27/05/2022	Consignación: 4 días después de la fecha límite
ROZZO				Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor.
CORDO	2/07/2020	31/05/2022	27/05/2022	Autoliquidación: 6 días después de la fecha límite Consignación: 4 días después de la fecha límite
LAFOR				Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor.
DEORO	30/05/2022	31/05/2022	27/05/2022	Autoliquidación: 3 días después de la fecha límite Consignación: 4 días después de la fecha límite

**Tabla N°4. Fecha Pago sorteo 2640**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU			3/06/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
ROZZO				Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor.
CORDO				Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor.
LAFOR	11/06/2022	03/06/2022 06/06/2022	3/06/2022	Autoliquidación: 8 días después de la fecha límite Consignación: Un segundo pago se realizó 3 días después de la fecha límite
DEORO	7/06/2022	6/06/2022	3/06/2022	Autoliquidación: 4 días después de la fecha límite Consignación: 3 días después de la fecha límite

**Tabla N°5. Fecha Pago sorteo 2643**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU		28/06/2022	24/06/2022	Sin autoliquidación Consignación: 4 días después de la fecha límite
ROZZO	16/06/2022		24/06/2022	Sin consignación
CORDO		28/06/2022	24/06/2022	Sin autoliquidación Consignación: 4 días después de la fecha límite

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

LAFOR	11/06/2022	03/06/2022 06/06/2022	3/06/2022	Autoliquidación: 8 días después de la fecha límite Consignación: Un segundo pago se realizó 3 días después de la fecha límite
DEORO	28/06/2022	28/06/2022	24/06/2022	Autoliquidación y consignación: 4 días después de la fecha límite

**Tabla N°6. Fecha Pago sorteo 2644**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU	23/06/2022	5/07/2022	1/07/2022	Consignación: 4 días después de la fecha límite
ROZZO	23/06/2022	5/07/2022	1/07/2022	Consignación: 4 días después de la fecha límite
CORDO	23/06/2022	5/07/2022	1/07/2022	Consignación: 4 días después de la fecha límite
DEORO	8/07/2022	6/07/2022	1/07/2022	Autoliquidación: 7 días después de la fecha límite Consignación: 5 días después de la fecha límite

**Tabla N°7. Fecha Pago sorteo 2652**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU			3/06/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
ROZZO	18/08/2022		26/08/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
CORDO	18/08/2022		26/08/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
LAFOR			26/08/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
DEORO	30/08/2022	30/08/2022	26/08/2022	Autoliquidación y consignación: 4 días después de la fecha límite

**Tabla N°8. Fecha Pago sorteo 2653**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU	25/08/2022		2/09/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
ROZZO			2/09/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

CORDO	25/09/2022		2/09/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
LAFOR	5/09/2022	5/09/2022	2/09/2022	Autoliquidación y consignaciones; 3 días después de la fecha límite
DEORO	6/09/2022	5/09/2022	2/09/2022	Autoliquidación: 4 días después de la fecha límite Consignación: 3 días después de la fecha límite

**Tabla N°9. Fecha Pago sorteo 2655**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU	8/09/2022	19/09/2022	16/09/2022	Consignación: 3 días después de la fecha límite
ROZZO	23/06/2022	20/09/2022	16/09/2022	Autoliquidación: 7 días después de la fecha límite Consignación: 4 días después de la fecha límite
CORDO	8/09/2022	19/09/2022	16/09/2022	Consignación: 3 días después de la fecha límite
LAFOR			16/09/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
DEORO	20/09/2022	20/09/2022	16/09/2022	Autoliquidación y consignación: 4 días después de la fecha límite

**Tabla N°10. Fecha Pago sorteo 2656**

COD. DISTR.	FECHA LIQUIDACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	FECHA LÍMITE (8 días calendario siguientes a la realización del sorteo)	OBSERVACIONES
CORSU	15/09/2022		23/09/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
ROZZO	23/06/2022	28/09/2022	23/09/2022	Consignación: 5 días después de la fecha límite
CORDO	15/09/2022		23/09/2022	Sin consignación, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
LAFOR			23/09/2022	Sin soportes, por tanto, no se pudo identificar las fechas del pago del sorteo por el distribuidor
DEORO	27/09/2022	27/09/2022	23/09/2022	Autoliquidación y consignación: 4 días después de la fecha límite

La Unidad Financiera en mesa preliminar a la radicación del informe el 30/11/2022, informó que desde el área de cartera para los casos de los distribuidores anteriormente señalados en que se presentaron los pagos inoportunos, previamente se les realizó la retención para los sorteos posteriores de conformidad con el procedimiento de gestión de cartera; por consiguiente, el control para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las registradas en el reglamento de los distribuidores recae en el supervisor de los contratos.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

De acuerdo con lo anterior, en reunión con la jefe de la Unidad de Loterías el 1/12/2022 para socialización del hallazgo, informó a la Oficina de Control Interno, que teniendo en cuenta la clasificación de los distribuidores (grandes y pequeños), el nivel de escolaridad, entre otros factores, no todos suben las autoliquidaciones en la plataforma definida por la entidad y envían los demás soportes de conformidad con las obligaciones establecidas en el reglamento del distribuidor.

No obstante a lo anterior, los comentarios presentados por los procesos responsables no desvirtúan las debilidades encontradas, por tanto, el hallazgo se ratifica.

### **HALLAZGO No. 1:**

Analizadas las carpetas físicas de los 8 sorteos: 2639-2640 (mayo), 2643-2644 (junio), 2652-2653 (agosto) y 2556-2657 (septiembre) suministradas por el proceso auditado el 16/11/2022, se identificó que no obstante a la circularización a los distribuidores realizada por el proceso responsable (Circular 10 del 02 de diciembre del 2021) para subsanar las deficiencias del anterior informe de auditoría de la vigencia 2021, persisten las siguientes debilidades:

- Ausencia de 20 soportes obligatorios (3 autoliquidaciones, 7 consignaciones y 10 casos en que faltan ambos soportes) para 7 de 8 sorteos revisados.
- Pago inoportuno por parte de 5 distribuidores en 8 sorteos revisados.

Lo anterior **INCUMPLE** lo señalado en la Resolución No. 105 del 2020 “Por la cual se adopta el Reglamento del Distribuidor de la Lotería de Bogotá”:

Artículo Decimocuarto. Obligaciones del Distribuidor, Numeral 2: *“Preparar la autoliquidación por sorteo por el sistema de información de la Lotería de Bogotá y girar el valor que resulte a favor de la Lotería; y enviar los documentos que soporten la autoliquidación en los términos fijados en el presente reglamento y en el contrato de distribución”*

Artículo Vigésimo primero. Pago de la billetería. *“El Distribuidor pagará a la Lotería de Bogotá el valor de los billetes vendidos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la realización de cada sorteo. Al efectuar el pago el Distribuidor descontará de la autoliquidación los valores por concepto de:*

(...)

*El Distribuidor con el pago de la billetería vendida, enviará el formato original de la autoliquidación del sorteo, el cual vendrá acompañado de los siguientes anexos:*

(...)

**La Lotería de Bogotá no considerará la autoliquidación que no incluya la totalidad de los soportes que la sustenten. Negrilla fuera de texto.**

(...)”

Artículo Vigésimo segundo. Forma de Pago. *“El Distribuidor consignará el valor neto de la billetería vendida, a favor de la Lotería de Bogotá en la cuenta bancaria que ésta designe, la cual dará a conocer mediante circular informativa. En dicha consignación se anotará el número del sorteo a que corresponde, el nombre del Distribuidor, el código asignado por la Lotería, valor y demás datos que de ser necesario exija la Entidad.”*

### **CAUSA:**

- Inatención de los distribuidores a las obligaciones registradas en el Reglamento de Distribuidores emitido por la entidad.
- Ausencia de controles, medidas y/o estrategias que le permitan a la Unidad de Loterías exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y registradas en el reglamento del distribuidor.

### **CONSECUENCIA:**

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales y las establecidas en el Reglamento de Distribuidores emitido por la entidad, que derivan en posibles investigaciones disciplinarias.
- Carpetas físicas de cada sorteo con información incompleta, que no permiten el debido control del proceso para identificar el estado de cuenta de cada distribuidor por sorteo.
- Incremento de la cartera vencida.

#### RECOMENDACIONES:

- Definir y/o fortalecer los controles existentes en el proceso que garanticen: 1) el cumplimiento de las obligaciones por parte de los distribuidores que garanticen y; 2) evitar el incremento de la cartera vencida.

**Aportes del equipo auditado antes del cierre de auditoría:** recibidos mediante correo electrónico del 09/12/2022 y memorando n°3-2022-1620 del 12/12/2022 por parte de la Unidad Financiera y Contable:

*“La oficina de cartera somos conscientes de que no todos los distribuidores envían la liquidación en los medios autorizados (físico y virtual), sin embargo, es importante aclarar que cuando se presenta faltantes de documentación, la oficina de cartera se encarga de contactar a los diferentes distribuidores que presenta diferencias en sus saldos.*

*Sin embargo, en las reuniones mensuales que se tienen con los Distribuidores se les recuerdan que envíen la documentación con las características y parámetros que han dado la Lotería.*

*Por otra parte, teniendo en cuenta que si el distribuidor ya presenta su sorteo a paz y salvo ya no es prioritaria la liquidación, (se entiende que las consignaciones y premios ya fueron verificados en su totalidad por oficina de cartera y Unidad de Loterías ) teniendo en cuenta lo anterior y aunque lo ideal sería contar con todas la liquidaciones, no es necesario desperdiciar tiempo en recolección de documentos que ya no son prioritarios y si gestionar los cobros que realmente amerita por principio de costo / beneficio.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado:** los argumentos señalados por el área responsable no desvirtúan el hallazgo, por cuanto no se está dando cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de los distribuidores; por lo tanto, **SE RATIFICA**.

No obstante con lo anterior, se señala que el responsable de formular el respectivo plan de mejoramiento es la Unidad de Loterías, teniendo en cuenta que en esta unidad recae la supervisión de los contratos con los distribuidores de la entidad, es decir, el cumplimiento de obligaciones contractuales registradas en el reglamento de distribuidores de la entidad.

#### TEMA: INADECUADA GESTIÓN DE RETENCIÓN DISTRIBUIDORES VIRTUALES

##### CRITERIO:

- . PRO310-244-9 Gestión de Cartera
- . PRO410-199-10 Asignación y distribución de Billetería
- . Resolución No. 105 del 2020 *“Por la cual se adopta el Reglamento del Distribuidor de la Lotería de Bogotá”*.

##### CONDICIÓN:

De la entrevista realizada a la contratista profesional de cartera el 22/11/2022, respecto de la retención de distribuidores virtuales activos, entre otros temas, se señaló que si bien se dejan registrados dichos distribuidores en los memorandos semanales de retención (lunes) remitidos desde el área de cartera a la

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

Unidad de Loterías, la asignación de cupos para este tipo de distribuidores es de manera mensual, por tanto, no hay forma de retener al 100% la billetería virtual.

De otra parte, se consultó a la jefe de la Unidad de Loterías respecto de la política de operación n°5<sup>1</sup>, que hace referencia a la retención de billetería a los distribuidores virtuales, donde se señaló que el primer filtro de retención de distribuidores lo realiza el área de cartera y en los casos en que no se evidencie el pago de sorteos, procede actuación del supervisor del contrato; así mismo, indicó que durante el periodo de análisis no se han evidenciado casos en los que se hayan retenido distribuidores virtuales bajo dicha acción.

De acuerdo a lo anterior, se revisaron los memorandos de retención semanales entre los meses de mayo a octubre del 2022, donde se identificó para 6 sorteos (2640, 2642, 2643, 2646, 2651 y 2652) la retención de 7 distribuidores virtuales, así:

**Tabla N°11. Detalle retención y despachos sorteos mayo a octubre del 2022**

Código	Distribuidor	Tipo	Retenciones	Despachos
LOVIL LOCAL LOCOL LOPOP LOTIC	LOTICOLOMBIA S.A.	Físico-Virtual	Memorando del 16/05/2022-Sorteo 2640: <b>no han cancelado el sorteo 2637</b>	Participó en sorteo 2640 del 26/05/2022 LOVIL, factura n°175294 LOCAL, factura n° 175289 LOCOL, factura n°175290 LOPOP, factura n° 175291 LOTIC, factura n°175292 <b>Memorando del 18/05/2022</b>
			Memorando del 27/05/2022-Sorteo 2642: <b>no han cancelado el sorteo 2638</b>	Participó en sorteo 2642 del 09/06/2022 LOVIL, factura n°175563 LOCAL, factura n° 175558 LOCOL, factura n°175559 LOPOP, factura n° 175560 LOTIC, factura n°175561 <b>Memorando del 02/06/2022</b>
LOTTI	COMERCIALIZADORA LOTTIRED SAS	Virtual	Memorando del 16/05/2022-Sorteo 2640: <b>no han cancelado el sorteo 2637</b>	Participó en sorteo 2640 del 26/05/2022, factura de venta n°175293 <b>Memorando del 18/05/2022</b>
			Memorando del 27/05/2022-Sorteo 2642: <b>no han cancelado el sorteo 2638</b>	Participó en sorteo 2642 del 09/06/2022, factura de venta n°175562 <b>Memorando del 02/06/2022</b>
CODES	CODESA	Virtual	Memorando del 06/06/2022-Sorteo 2643: <b>no han cancelado el sorteo 2640</b> <b>Esta rotulado como memo del 26 de mayo del 2022</b>	Participó en sorteo 2643 del 16/06/2022; Factura N°175648 Memo 06/06/2022, sorteo 2642 <b>No coincide</b>
			Memorando del 23/06/2022-Sorteo 2646: <b>no han cancelado el sorteo 2643</b>	Participó en sorteo 2646 del 07/07/2022; Factura N°176046 <b>No se identifica memorando de despacho</b>
			Memorando del 12/08/2022-Sorteo 2651: <b>RETENCION URGENTE REQUERIDA POR</b>	Participó en sorteo 2652 del 18/08/2022: Factura N°176973

<sup>1</sup> PRO410-199-10 Asignación y distribución de Billetería, política de operación n°5: "La retención de los distribuidores virtuales se realizará por medio de un memorando realizado por el supervisor del contrato en donde indique la no autorización de distribución de billetería, ya sea por saldos en cartera o por garantías."

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

			<b>CATERA SALDO PENDIENTE ALTO; no han cancelado el sorteo 2649</b>	No se identifica memorando de despacho
			Memorando del 08/08/2022-Sorteo 2652: no han cancelado el sorteo 2649	Participó en sorteo 2651 del 11/08/2022; Factura N°176699 No se identifica memorando de despacho

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información entregada por el área de Cartera.

La contratista profesional de Cartera señaló que el distribuidor con código CODES no se registra en los memorandos semanales de despacho de billetería física, dado que, la asignación de cupo de billetería virtual es mensual.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el 23 y 24 de noviembre del 2022 en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de Cartera, las fechas en las que se registró el pago de los sorteos pendientes por parte de los distribuidores citados anteriormente, identificando la retención de distribuidores aun cuando se evidenció el pago del sorteo pendiente antes de la expedición de los memorandos de retención correspondientes (Ver celdas resaltadas en color amarillo de las siguientes tablas):

#### LOTICOLOMBIA S.A.

**Tabla N°12. Resumen pago sorteo pendiente 2638**

	Retención	Fecha pago sorteo pendiente	Despacho	Sorteo para participar	Estado	Observaciones
<b>LOVIL</b>	Retención por sorteo 2638 del 12/05/2022 Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) <b>Se retuvo aun cuando se registró el pago en el aplicativo el 23/05/2022</b>
<b>LOTIC</b>	Retención por sorteo 2638 del 12/05/2022 Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022 Premios: 18/05/2022 y 06/05/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) <b>Se retuvo aun cuando se registró el pago en el aplicativo el 23/05/2022</b>

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera

#### CODESA

**Tabla N°13. Resumen pago sorteo pendientes 2643**

Retención	Fecha pago sorteo pendiente	Despacho	Sorteo para participar	Estado	Observaciones
-----------	-----------------------------	----------	------------------------	--------	---------------

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<b>CODES</b>	<b>Retención sorteo 2640 por del 26/05/2022</b> Memo retención 06/06/2022	Pago del sorteo 2640: 02/06/2022, 03/06/2022 Premios: 24/05/2022, 25/07/2022 Traslados: 25/07/2022 y 09/08/2022	Memo despacho: N/A	Sorteo 2643 16/06/2022	OK	Se retuvo aun cuando se registraron dos pagos en el aplicativo el 02 y 03 de junio
--------------	--	---	--------------------	---------------------------	----	--

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera

### **HALLAZGO No.2:**

De la revisión realizada el 23 y 24 de noviembre del 2022 a los memorandos de retención y despacho de billetería aportados por el área auditada, y el estado de cuenta de 7 distribuidores entre mayo y octubre del 2022, se evidenciaron 3 casos en donde se aplicó la retención de distribuidores aun cuando se identificó el pago del sorteo pendiente, antes de la expedición de los memorandos de retención correspondientes.

Lo anterior **INCUMPLE:**

PRO310-244-9 Gestión de Cartera:

Actividad 6. Verificar y analizar sorteo. *“Analizar el sorteo en el aplicativo de cartera, comparando la autoliquidación contra el cargue de premios y las consignaciones registradas a cada Código de distribuidor. Verificar si se presentan novedades en lo reportado por el distribuidor en la liquidación con lo efectivamente registrado en el sistema.”*

Actividad 10. Identificar retenidos. *“Elaborar documento de retención de los distribuidores que no hayan cancelado el sorteo o que tengan garantía vencida y enviarlo vía correo electrónico a la Unidad de Loterías (se remite al jefe de la Unidad y al Auxiliar Administrativo encargado de los despachos y retención)”*

PRO410-199-10 Asignación y distribución de Billetería, política de operación n°5:

*“La retención de los distribuidores virtuales se realizará por medio de un memorando realizado por el supervisor del contrato en donde indique la no autorización de distribución de billetería, ya sea por saldos en cartera o por garantías.”*

**Aportes del equipo auditado antes del cierre de auditoría:** recibidos mediante correo electrónico del 09/12/2022 y memorando n°3-2022-1620 del 12/12/2022 por parte de la Unidad Financiera y Contable:

*“Se adjunta los correos solicitados del distribuidor CODES, ya que había consignaciones que no estaban reportadas, por lo cual reflejaba un saldo pendiente en 3 sorteos.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado:** teniendo en cuenta la información aportada por el proceso auditado mediante memorando relacionada con el distribuidor CODES, se identificó que, se solicitó al distribuidor información sobre el pago de los saldos pendientes para los sorteos 2649, 2650 y 2652. No obstante, la retención se produjo el 06/06/2022 por el saldo pendiente del sorteo 2640 del 26/05/2022.

De otra parte, mediante correo electrónico del 13/12/2022 se remitió por parte del contratista profesional del área de cartera, información sobre la situación con el distribuidor con código LOTIC; así mismo, mediante llamada telefónica en dicha fecha, expresó que se realizó la retención del distribuidor por un saldo pendiente en cartera y posteriormente le fue informado por la jefe de Unidad de Loterías que dicho saldo correspondía a premios no leídos (sorteo 2530 del 28/05/2020) y por tanto, se encontraba en proceso de saneamiento contable.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

Finalmente, respecto del distribuidor con código LOVIL indicó no tener las razones exactas por las cuales se retuvo para el sorteo citado anteriormente.

De acuerdo a lo anterior, los argumentos señalados por el área responsable no desvirtúan el hallazgo, por cuanto representan causas que derivaron en la retención de los distribuidores citados anteriormente; por lo tanto, **SE RATIFICA**.

### **HALLAZGO No.3:**

De la revisión realizada el 23 y 24 de noviembre del 2022 a los memorandos de retención y despacho de billetería aportados por el área auditada, y el estado cuenta de 7 distribuidores entre mayo y octubre del 2022, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- 16 pagos de sorteos pendientes después de la fecha límite establecida en el reglamento de distribuidores (8 días calendario después de cada sorteo).
- Despacho de billetería de los sorteos 2651 y 2652 al distribuidor con código CODES, aun cuando se identificó en los memorandos de retención (08/08/2022 y 12/08/2022) que presentaba un alto saldo pendiente de cartera y póliza vencida; respectivamente.

En la columna “Observaciones” de las siguientes tablas, se presenta el detalle de las debilidades identificadas:

### **LOTICOLOMBIA S.A.**

**Tabla N°14. Resumen pago sorteo pendiente 2637**

	<b>Retención</b>	<b>Fecha pago sorteo pendiente</b>	<b>Despacho</b>	<b>Sorteo para participar</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
<b>LOVIL</b>	<b>Retención por sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	<b>Pago del sorteo 2637:</b> 17/05/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 12 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOCAL</b>	<b>Retención por sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	Pago del sorteo 2637: 17/05/2022 Premios: 18/05/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 12 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOCOL</b>	<b>Retención por sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	Pago del sorteo 2637: 17/05/2022 Premios: 18/05/2022 Traslado abono: 23/05/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 12 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOPOP</b>	<b>Retención por sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	Pago del sorteo 2637: 17/05/2022 Premios: 18/05/2022 Traslado abono: 23/05/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 12 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

<b>LOTIC</b>	<b>Retención por del sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	Pago del sorteo 2637: 17/05/2022 Premios: 11/05/2022 18/05/2022 Traslado abono: 15/07/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 12 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
--------------	--	--	--------------------------------------	---------------------------	----	--

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera.

**Tabla N°15. Resumen pago sorteo pendiente 2638**

	<b>Retención</b>	<b>Fecha pago sorteo pendiente</b>	<b>Despacho</b>	<b>Sorteo para participar</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
<b>LOVIL</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOCAL</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022 Premios: 05/06/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOCOL</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022 Premios: 24/05/2022 y 02/06/2022 Traslado abono: 23/08/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) Se realizó traslado de saldo del sorteo 2646 para quedar a paz y salvo el sorteo 2638
<b>LOPOP</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022 Premios: 07/06/2022 y 23/08/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) Lectura de premios posterior al sorteo 2638 y 2642
<b>LOTIC</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 23/05/2022 Premios: 18/05/2022 y 06/05/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera

**COMERCIALIZADORA LOTTIRED SAS**

**Tabla N°16. Resumen pago sorteo pendientes 2637-2638**

<b>Retención</b>	<b>Fecha pago sorteo pendiente</b>	<b>Despacho</b>	<b>Sorteo para participar</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------------------	---------------	----------------------

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

<b>LOTTI</b>	<b>Retención por del sorteo 2637 del 05/05/2022</b> Memo retención 16/05/2022	Pago del sorteo 2637: 16/05/2022	Memorando de despacho: 18/05/2022	Sorteo 2640 26/05/2022	OK	Pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>LOTTI</b>	<b>Retención por del sorteo 2638 del 12/05/2022</b> Memo retención 27/05/2022	Pago del sorteo 2638: 16/05/2022 y 31/05/2022 Premios: 24/05/2022	Memorando de despacho: 02/06/2022	Sorteo 2642 09/06/2022	OK	Segundo Pago de sorteo pendiente 19 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) Lectura de premios posterior al sorteo 2638 y 2642

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera

## CODESA

**Tabla N°17. Resumen pago sorteo pendientes 2643-2646-2651-2652**

	<b>Retención</b>	<b>Fecha pago sorteo pendiente</b>	<b>Despacho</b>	<b>Sorteo para participar</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
<b>CODES</b>	<b>Retención por del sorteo 2640 del 26/05/2022</b> Memo retención 06/06/2022	Pago del sorteo 2640: 02/06/2022, 03/06/2022 Premios: 24/05/2022, 25/07/2022 Traslados: 25/07/2022 y 09/08/2022	Memo despacho: N/A	Sorteo 2643 16/06/2022	OK	Se realizó lectura de premios hasta el 25/07/2022
<b>CODES</b>	<b>Retención por del sorteo 2643 del 16/06/2022</b> Memo retención 23/06/2022	Pago del sorteo 2643: 22/06/2022, 23/06/2022, 27/06/2022, 30/06/2022, 26/07/2022 Premios: 21/06/2022	Memo despacho: N/A	Sorteo 2646 07/07/2022	OK	Tercer pago de sorteo pendiente 11 días después de la fecha límite Cuarto pago de sorteo pendiente, 14 días después de la fecha límite Quinto pago de sorteo pendiente, 40 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>CODES</b>	<b>Retención por del sorteo 2649 del 28/07/2022</b> Memo retención 12/08/2022	Pago del sorteo 2649: 3 pagos el 02/08/2022 2 pagos el 04/08/2022 1 pago el 31/08/2022 Premios: 28/07/2022	Memo despacho: N/A	Sorteo 2651 11/08/2022	OK	Quinto pago de sorteo pendiente 34 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo)
<b>CODES</b>	<b>Retención por del sorteo 2649 del 28/07/2022</b> Memo retención 08/08/2022	Pago del sorteo 2649: 3 pagos el 02/08/2022 2 pagos el 04/08/2022 1 pago el 31/08/2022 Premios: 28/07/2022	Memo despacho: N/A	Sorteo 2652 18/08/2022	OK	Quinto pago de sorteo pendiente 34 días después de la fecha límite (8 días calendario después del sorteo) Cupo: 30.000 Se remitió póliza por el distribuidor el 01/09/2022, la cual fue aprobada por la Secretaría General el mismo días. La póliza se subió al aplicativo el 08/09/2022 por la Secretaría General

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información consultada en el aplicativo financiero, modulo comercial- Listado de cartera

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

Los anteriores hallazgos **INCUMPLEN**:

PRO310-244-9 Gestión de Cartera:

Actividad 6. Verificar y analizar sorteo. *“Analizar el sorteo en el aplicativo de cartera, comparando la autoliquidación contra el cargue de premios y las consignaciones registradas a cada Código de distribuidor. Verificar si se presentan novedades en lo reportado por el distribuidor en la liquidación con lo efectivamente registrado en el sistema.”*

Actividad 10. Identificar retenidos. *“Elaborar documento de retención de los distribuidores que no hayan cancelado el sorteo o que tengan garantía vencida y enviarlo vía correo electrónico a la Unidad de Loterías (se remite al jefe de la Unidad y al Auxiliar Administrativo encargado de los despachos y retención)”*

Resolución No. 105 del 2020 “Por la cual se adopta el Reglamento del Distribuidor de la Lotería de Bogotá”:

Artículo Vigésimo primero. Pago de la billetería. *“El Distribuidor pagará a la Lotería de Bogotá el valor de los billetes vendidos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la realización de cada sorteo. Al efectuar el pago el Distribuidor descontará de la autoliquidación los valores por concepto de: (...).”*

PRO410-199-10 Asignación y distribución de Billetería, política de operación n°5:

*“La retención de los distribuidores virtuales se realizará por medio de un memorando realizado por el supervisor del contrato en donde indique la no autorización de distribución de billetería, ya sea por saldos en cartera o por garantías.”*

#### CAUSA:

- Incumplimiento por parte de los distribuidores a las obligaciones contractuales y las registradas en el Reglamento de los Distribuidores expedido por la entidad.
- Información errónea y/o incompleta del estado de cuenta de los distribuidores en cada sorteo.
- Debilidades en la verificación de la información contenida en los memorandos de retención por parte del área de cartera.
- Debilidades en los controles establecidos por la Unidad de Loterías para la retención de distribuidores virtuales activos de la entidad.

#### CONSECUENCIA:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales y las establecidas en el Reglamento de Distribuidores emitido por la entidad, que derivan en posibles investigaciones disciplinarias.
- Inadecuada gestión de retención de distribuidores virtuales
- Posibilidad de materialización del riesgo de corrupción *“RC-05 Posibilidad de afectación económica y reputacional por despacho a distribuidores sin cumplimiento de requisitos con el fin de beneficio propio o de terceros”*

#### RECOMENDACIONES:

- Definir y/o fortalecer los controles existentes en la Unidad de Loterías que garanticen: 1) el cumplimiento de las obligaciones por parte de los distribuidores y; 2) evitar el incremento de la cartera vencida.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

- Revisión y/o análisis de mecanismos, instrumentos y/o controles por parte de la Unidad de Loterías que permitan ejercer una retención efectiva a los distribuidores virtuales, ya sea por garantía desactualizada o saldo alto en cartera.
- Revisar la actividad 10 del procedimiento PRO310-244-9 Gestión de Cartera, a fin de establecer controles que permitan revisar y corroborar la información registrada en los memorandos de retención previo a su remisión a la Unidad de Loterías.

**Aportes del equipo auditado antes del cierre de auditoría:** recibidos mediante correo electrónico del 09/12/2022 y memorando n°3-2022-1620 del 12/12/2022 por parte de la Unidad Financiera y Contable:

*“Para el análisis de los 16 pagos identificados por la oficina de control interno, nos permitimos aclarar que no solo cuenta con el pago en efectivo si no que parte del pago también viene en premios los cuales cumple con el procedimiento de radicación, lectura y verificación de premios, razón por la cual esta no se conoce de manera inmediata en la oficina de carteta y podría dar la figura de una falta de pago, sin embargo como medida de prudencia debe utilizar otras herramientas que nos permiten ver los premios radicados para evitar la suspensión de un distribuidor y pérdida de venta sin justificación.*

*Se adjunta los correos solicitados del distribuidor CODES, ya que había consignaciones que no estaban reportadas, por lo cual reflejaba un saldo pendiente en 3 sorteos.”*

#### **Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado:**

Si bien desde el área de cartera se realiza la verificación de pagos, premios y/o promocionales previo a la emisión de los memorandos semanales de retención de distribuidores, la persistencia en el pago inoportuno por parte de estos refleja el incumplimiento a las obligaciones contractuales. Así mismo, la no retención por la Unidad de Loterías del distribuidor CODESA cuando presentó alto saldo en cartera y vencimiento de póliza, refleja deficiencias en la gestión de retención a distribuidores virtuales de conformidad con la política registrada en el procedimiento PRO410-199-10 Asignación y distribución de Billetería; por tanto, el hallazgo, **SE RATIFICA.**

No obstante a lo anterior, dado que las debilidades encontradas corresponden al cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los distribuidores que deben ser revisadas por el supervisor de los contratos y la gestión de retención de distribuidores virtuales, el responsable de la formulación del plan de mejoramiento es la Unidad de Loterías.

### **ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO**

Si bien, durante la auditoría no se evaluaron los riesgos y controles asociados al proceso, se identifican debilidades en la redacción de los 4 riesgos de gestión registrados en la matriz de riesgos del proceso, toda vez que no se evidencia la causa raíz del riesgo, de conformidad con la estructura para una adecuada descripción de riesgos: IMPACTO + CAUSA INMEDIARA + CAUSA RAÍZ; por tanto, esta Oficina recomienda el ajuste de dicha redacción a fin de cumplir con los lineamientos señalados por el DAFP.

Así mismo, en lo que respecta a los controles formulados, se identifica que la redacción de los controles formulados no cumple a cabalidad con la estructura señalada en la guía del DAFP (**RESPONSABLE + ACCIÓN + COMPLEMENTO**); por tanto, esta Oficina recomienda ajustar dicha redacción de conformidad con los lineamientos del DAFP.

Riesgo	Control	Descripción del Control	Documentado
RG-12	Retención de distribuidores	Todos los lunes (semanalmente) el Profesional de cartera debe revisar en el aplicativo comercial cada uno de los estados de cuenta de los distribuidores y se retienen los que no hayan pagado 2 sorteos atrás, así mismo debe revisar el estado de vigencia de las pólizas de cada distribuidor	SI

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

		y revisar el cruce de relación de premios reconocidos y así debe identificar que distribuidores están en mora o con incumplimientos de requisitos para el despacho y elabora memorando con una relación de los distribuidores a ser retenidos para la firma del jefe de unidad financiera. El jefe de la unidad financiera corrobora la información de retenidos en el aplicativo, y se envía por Email dicho memorando al Jefe y auxiliar de la Unidad de Loterías.	
	Cargue de consignaciones	Diariamente el o la tesorero (a) debe descargar los archivos de recaudo del portal de cada banco, estos archivos son remitidos vía correo electrónico al responsable encargado de cargar las consignaciones en el aplicativo interno, con el fin de evidenciar qué distribuidores pagaron los o el sorteo para así autorizar el despacho.	SI
	Seguimiento de cobro persuasivo por parte de cartera.	Con los distribuidores retenidos diariamente el funcionario encargado de cartera debe llamar a dichos distribuidores para gestionar el pago y el envío del respectivo comprobante, una vez se recibe, se procede a autorizar el despacho mediante memorando dirigido a la Unidad de Loterías, de lo contrario continúa retenido.	SI
	Revisión reporte premios leídos con cartera	El auxiliar de la unidad de lotería termina de leer todos los premios y emite un reporte, el cual consolida la totalidad de premios reconocidos al distribuidor. Con este reporte realiza una revisión conjunta con el responsable asignado de cartera con el fin de comparar los premios reconocidos vs las autoliquidaciones de cada distribuidor y su estado de cartera. Periodicidad diaria	SI
RG-13	Cargue de consignaciones en el aplicativo interno de cartera	Diariamente el o la tesorero (a) debe descargar los archivos de recaudo del portal de cada banco, estos archivos son remitidos vía correo electrónico al responsable encargado de cargar las consignaciones en el aplicativo interno de cartera, con el fin de evidenciar los distribuidores que pagaron los o el sorteo para así autorizar el despacho.	SI
	Revisión reporte premios leídos con cartera	El auxiliar de la unidad de lotería termina de leer todos los premios y emite un reporte, el cual consolida la totalidad de premios reconocidos al distribuidor. Con este reporte realiza una revisión conjunta con el responsable asignado de cartera con el fin de revisar y comparar los premios reconocidos vs las autoliquidaciones de cada distribuidor y su estado de cartera.	SI
RG-14	Elaboración de conciliaciones	El responsable de la Unidad Financiera mensualmente elabora las conciliaciones, y la tesorería envía los archivos diariamente para la carga de las conciliaciones.	SI
	Ejecución de filtros para despacho de producto a distribuidores	Se ejecuta un filtro desde Cartera para despachar el producto a los distribuidores, y posteriormente en Unidad de Loterías, verificando las pólizas.	SI
	División de funciones entre análisis de cartera y registro de consignaciones	El profesional de cartera es distinto al responsable de registro de conciliaciones, evitando concentración de poder y funciones en un mismo funcionario	SI
RG-15	Aplicación de instrumentos de cobro persuasivo y coactivo.	El responsable asignado, una vez recibido el acto administrativo ejecutoriado, adelantará las acciones de cobro persuasivo (oficios, llamadas, correo electrónico, entre otros), dejando evidencia de ello, informando al deudor sobre el plazo perentorio para el pago de la obligación, e indicando que de no recibirse el pago se dará inicio a las acciones de cobro coactivo.	SI
	Hacer seguimiento en casos de acuerdos de pago.	Si dentro del proceso de cobro (persuasivo o coactivo), se genera un acuerdo de pago, el responsable asignado, deberá hacer seguimiento a los mismos, coordinando con la Unidad Financiera y Contable el ingreso de los recursos. Si se incumple los términos del acuerdo, se deberá generar el reporte y continuar con el trámite correspondiente.	SI
RC-15	Aplicación de conciliaciones permanentes	Cada 15 días, se realizan conciliaciones de recaudos, para identificar montos mayores a 10 millones para verificar que no existan recaudos que no se hayan identificado. Al final de cada mes, se realiza una conciliación final, dicha conciliación la realiza el profesional de Contabilidad, cruzando la información reportada en el banco y la información de la Unidad Financiera. De igual modo se realiza una conciliación semanal sobre los premios, entre el profesional de Cartera y el auxiliar de la Unidad de Loterías.	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos tomados de la Matriz del Riesgo 2022, versión 2 publicada en el botón de transparencia.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

--

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>TEMA: REDACCIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 1:</u></b></p> <p>De la revisión efectuada al mapa de riesgos del proceso entre el 31/10/2022 y el 01/11/2022, se observó que la redacción de los 4 riesgos de gestión, a saber: 1) <i>RG-12 Posibilidad de afectación económica y reputacional por incremento de la cartera vencida, de Distribuidores</i>; 2) <i>RG-13 Posibilidad de afectación económica y reputacional por contar con estados de cuenta incorrectos</i>; 3) <i>RG-14 Posibilidad de afectación económica y reputacional por incremento de cartera de distribuidores</i>; y 4) <i>RG-15 Posibilidad de afectación económica por incremento de cartera por imposición de multas por rifas y juegos promocionales</i>; no incluye la causa raíz del riesgo, incumpliendo con los lineamientos para una adecuada redacción de riesgos descritos en la guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP-versión 5 del 2020 (<i>IMPACTO + CAUSA INMEDIARA + CAUSA RAÍZ</i>).</p> <p>Así mismo, se identificó que la redacción de los 12 controles formulados para los 4 riesgos de gestión 1 de corrupción no cumplen en un 100% con la estructura definida por Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP en su guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles, versiones del 2018 y 2020.</p> <p>En respuesta recibida mediante correo electrónico del 09/12/2022 y memorando n°3-2022-1620 del 12/12/2022 por el proceso auditado, se indicó que se envió al área de Planeación Estratégica los ajustes realizados a la matriz de riesgos del proceso; no obstante, a la fecha se encuentra pendiente de aprobación en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI.</p>	<p><b>TEMA: REDACCIÓN DE RIESGOS</b> <b><u>RECOMENDACIÓN No. 1:</u></b></p> <p>Coordinar con el área de Planeación Estratégica y de Negocios, el ajuste en la redacción de los riesgos citados y sus controles, a fin de cumplir con los lineamientos señalados por el DAFP.</p> <p>Realizar seguimiento a las solicitudes enviadas a al área de Planeación Estratégica respecto del ajuste y/o actualización de la matriz de riesgos del proceso.</p>
<p><b>TEMA: SEGUIMIENTO A MATRIZ DEL RIESGO DEL PROCESO</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 2:</u></b></p> <p>Revisados los informes de seguimiento a Matrices de Riesgos del I, II y III bimestre del 2022 realizados por la segunda línea de defensa y publicados en el botón transparencia de la entidad, se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso en el seguimiento del III bimestre de la vigencia, realizó reporte únicamente para 5 de las 10 actividades del plan de acción de conformidad con lo programado.</li> <li>• El área de Planeación Estratégica solicitó al proceso revisar y actualizar las actividades contempladas dado que, el proceso reportó la no pertinencia de la elaboración de un procedimiento de cartera y el ajuste del procedimiento de cobro coactivo las cuales se encuentran registradas en el mapa de riesgos vigente a la fecha (actividades 2 y 3)</li> </ul> <p>En respuesta recibida mediante correo electrónico del 09/12/2022 y memorando n°3-2022-1620 del 12/12/2022 por el proceso auditado, se indicó que <i>“el proceso coactivo solo tuvo una modificación en el mes de marzo, puesto que por conflicto de obligaciones se dé</i></p>	<p><b>TEMA: SEGUIMIENTO A MATRIZ DEL RIESGO DEL PROCESO</b> <b><u>RECOMENDACIÓN No. 2:</u></b></p> <p>Realizar seguimiento por parte del proceso de conformidad con la periodicidad descrita en la Política de Riesgos de la entidad como primera línea de defensa, asegurando la calidad y completitud de la información solicitada.</p> <p>Revisar y actualizar las actividades relacionadas con los procedimientos de gestión de cartera y cobro coactivo, incluidas en el plan de acción descrito en la matriz de riesgos del proceso.</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<p><i>establecido en que puntos el proceso no puede cambiar”; no obstante, se evidencia la no solicitud de eliminación de las actividades formuladas como plan de acción que fueron cumplidas y/o se identificó la no pertinencia de ejecutarlas para evitar materialización de los riesgos identificados en el proceso.</i></p>													
<p><b>TEMA: INDICADORES DEL PROCESO</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 3:</u></b></p> <p>Verificado el inventario de indicadores estratégicos que componen el tablero integrado de mando de la entidad el 31/10/2022 publicado en el SharePoint “Planeación Estratégica”, documentos rotulados “Tablero Integrado de Mando 2021” y “Indicadores 2022-2026”, se observó que el proceso no tiene identificados indicadores relacionados con la Gestión de Recaudo.</p>	<p><b>TEMA: INDICADORES DEL PROCESO</b> <b><u>RECOMENDACIÓN No. 3:</u></b></p> <p>Implementar indicadores en el proceso auditado en conjunto con el área de Planeación Estratégica y de Negocios, con el fin de promover la toma de decisiones frente a la gestión de recaudo.</p>												
<p><b>TEMA: SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA DE LA ENTIDAD</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 4:</u></b></p> <p>Si bien el proceso de Gestión Financiera y Contable socializó mediante correo electrónico del 28/09/2022 a su equipo de trabajo y demás responsables en la Gestión de Cartera la Resolución N°136 del 30 de agosto del 2022, con la cual se modificó el Reglamento Interno de Cartera de la entidad, se observó que no es garante de que la información contenida allí, sea conocida por los responsables del proceso.</p>	<p><b>TEMA: SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA DE LA ENTIDAD</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 4:</u></b></p> <p>Realizar actividades que permitan identificar la adopción y apropiación del Reglamento Interno de Cartera por los funcionarios responsables de ejecutar la gestión de cartera de la entidad.</p>												
<p><b>TEMA: FIRMAS EN EL FORMATO DE RELIQUIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 5:</u></b></p> <p>De la verificación realizada a la carpeta física “Acuerdos de pago” entregada por el profesional de cartera el 22/11/2022, se observó que en el formato “Reliquidación de los pagos” anexo a los 5 acuerdos de pago firmados con los distribuidores códigos CORDO, DICHA, LAFOR, PEDRO y VARUS, hacen falta las firmas del SubGerente General y el Profesional de cartera.</p>	<p><b>TEMA: FIRMAS EN EL FORMATO DE RELIQUIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 5:</u></b></p> <p>Tramitar las firmas pendientes en las 5 reliquidaciones de los acuerdos de pago, con el fin de archivar la documentación correspondiente, atendiendo los lineamientos definidos por la Gestión Documental de la entidad.</p>												
<p><b>TEMA: MEMORANDOS DE RETENCIÓN DE BILLETERÍA</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 6:</u></b></p> <p>Revisados el 23 y 24 de noviembre de 2022 los memorandos de retención de billetería aportados por el proceso auditado para el periodo de análisis, se observó el registro de fechas que no corresponden con la fecha del sorteo a realizar. A continuación, se citan las siguientes situaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Fecha sorteo a participar</th> <th style="width: 25%;">Fecha registrada memorando de retención</th> <th style="width: 25%;">Fecha registrada memorando de despacho</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">26/05/2022</td> <td style="text-align: center;">16/05/2022; memorando rotulado con fecha del 26/05/2022</td> <td style="text-align: center;">18/05/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11/08/2022</td> <td style="text-align: center;">12/08/2022</td> <td style="text-align: center;">03/08/2022 04/08/2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18/08/2022</td> <td style="text-align: center;">08/08/2022</td> <td style="text-align: center;">09/08/2022 10/08/2022</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha sorteo a participar	Fecha registrada memorando de retención	Fecha registrada memorando de despacho	26/05/2022	16/05/2022; memorando rotulado con fecha del 26/05/2022	18/05/2022	11/08/2022	12/08/2022	03/08/2022 04/08/2022	18/08/2022	08/08/2022	09/08/2022 10/08/2022	<p><b>TEMA: MEMORANDOS DE RETENCIÓN DE BILLETERÍA</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 6:</u></b></p> <p>Implementar controles en la revisión de la información registrada en cada uno de los memorandos de retención previa a su emisión, incluyendo las fechas establecidas; lo anterior, a fin de evitar inconsistencias y/o errores que no permitan la claridad de la trazabilidad realizada por el área de cartera.</p>
Fecha sorteo a participar	Fecha registrada memorando de retención	Fecha registrada memorando de despacho											
26/05/2022	16/05/2022; memorando rotulado con fecha del 26/05/2022	18/05/2022											
11/08/2022	12/08/2022	03/08/2022 04/08/2022											
18/08/2022	08/08/2022	09/08/2022 10/08/2022											

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<p><b>TEMA: RETENCIÓN DE BILLETERÍA PARA DISTRIBUIDORES VIRTUALES</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 7:</u></b></p> <p>De la revisión realizada el 23 y 24 de noviembre del 2022 a los memorandos de retención y despacho de billetería aportados por el área auditada, y el estado cuenta de 7 distribuidores entre mayo y octubre del 2022, se observó inexistencia de mecanismo de control efectivo en el área de cartera para la retención de los distribuidores físicos y virtuales en mora, dado que la gestión finaliza cuando se remiten a la Unidad de Loterías los memorandos de retención en cada sorteo programado; siendo esta última Unidad la responsable de ejercer la retención de la billetería.</p>	<p><b>TEMA: RETENCIÓN DE BILLETERÍA PARA DISTRIBUIDORES VIRTUALES</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 7:</u></b></p> <p>Implementar mecanismos, instrumentos y/o controles por parte del área de cartera que permitan ejercer una retención efectiva a los distribuidores virtuales, ya sea por garantía desactualizada o saldo alto en cartera.</p>																																																						
<p><b>TEMA: RETENCIÓN DE BILLETERÍA PARA DISTRIBUIDORES VIRTUALES</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 8:</u></b></p> <p>Revisado el reporte del estado de cartera del distribuidor virtual código CODES rotulado "Extracto-25" que relaciona desde el sorteo 2 del 12/12/2020 al 2629 del 03/03/2022 aportado por la contratista profesional de cartera como evidencia de la gestión realizada para la retención de dicho distribuidor en el mes de marzo del 2022 debido al incremento del saldo pendiente de cartera por cancelar, se identificó que al 17/03/2022 registró un saldo pendiente de \$ 68.185.723.</p> <p>Teniendo en cuenta las comunicaciones remitidas entre el 17 y 18 de marzo del 2022, por la Unidad Financiera y Contable y la Subgerencia General solicitando la retención y bloqueo de la billetería para el sorteo 2632 del 24/03/2022, se verificó el estado de cuenta del distribuidor en el aplicativo financiero, modulo comercial-Listado de cartera el 25/11/2022 observando que a la fecha el distribuidor se encuentra al día en sus pagos.</p> <p>No obstante, a lo anterior se identificaron pagos de saldos pendientes de sorteos de las vigencias 2020 y 2021 realizados hasta esta vigencia. A manera de ejemplo se citan algunos de los registros identificados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Sorteo</th> <th>Fecha</th> <th>Valor saldo pendiente</th> <th>Fecha cancelación</th> <th>Saldo cancelado</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2528</td> <td>30/01/2020</td> <td>\$ 2.396.834</td> <td>6/02/2022</td> <td>\$2.396.834</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2533</td> <td>2/03/2020</td> <td>\$ 11.251</td> <td>9/07/2022</td> <td>\$ 11.251</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2535</td> <td>17/03/2020</td> <td>\$ 254.628</td> <td>9/07/2022</td> <td>\$ 254.628</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2569</td> <td>31/12/2020</td> <td>\$ 20.572.500</td> <td>9/07/2022</td> <td>\$20.572.500</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2581</td> <td>25/03/2021</td> <td>\$ 364.925</td> <td>9/09/2022</td> <td>\$ 364.925</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2583</td> <td>15/04/2021</td> <td>\$ 29.962</td> <td>9/09/2022</td> <td>\$ 29.962</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2599</td> <td>5/08/2021</td> <td>\$ 6.245.001</td> <td>6/02/2022</td> <td>\$ 6.245.000</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> <tr> <td>2601</td> <td>19/08/2021</td> <td>\$ 14.999</td> <td>6/02/2022</td> <td>\$ 14.999</td> <td>PAZ Y SALVO</td> </tr> </tbody> </table>	Sorteo	Fecha	Valor saldo pendiente	Fecha cancelación	Saldo cancelado	Estado	2528	30/01/2020	\$ 2.396.834	6/02/2022	\$2.396.834	PAZ Y SALVO	2533	2/03/2020	\$ 11.251	9/07/2022	\$ 11.251	PAZ Y SALVO	2535	17/03/2020	\$ 254.628	9/07/2022	\$ 254.628	PAZ Y SALVO	2569	31/12/2020	\$ 20.572.500	9/07/2022	\$20.572.500	PAZ Y SALVO	2581	25/03/2021	\$ 364.925	9/09/2022	\$ 364.925	PAZ Y SALVO	2583	15/04/2021	\$ 29.962	9/09/2022	\$ 29.962	PAZ Y SALVO	2599	5/08/2021	\$ 6.245.001	6/02/2022	\$ 6.245.000	PAZ Y SALVO	2601	19/08/2021	\$ 14.999	6/02/2022	\$ 14.999	PAZ Y SALVO	<p><b>TEMA: RETENCIÓN DE BILLETERÍA PARA DISTRIBUIDORES VIRTUALES</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 8:</u></b></p> <p>Establecer controles, mecanismos u herramientas por parte de los procesos responsables, a fin de evidenciar una gestión de retención de distribuidores virtuales efectiva que minimice el incremento de la cartera vencida de dichos distribuidores.</p>
Sorteo	Fecha	Valor saldo pendiente	Fecha cancelación	Saldo cancelado	Estado																																																		
2528	30/01/2020	\$ 2.396.834	6/02/2022	\$2.396.834	PAZ Y SALVO																																																		
2533	2/03/2020	\$ 11.251	9/07/2022	\$ 11.251	PAZ Y SALVO																																																		
2535	17/03/2020	\$ 254.628	9/07/2022	\$ 254.628	PAZ Y SALVO																																																		
2569	31/12/2020	\$ 20.572.500	9/07/2022	\$20.572.500	PAZ Y SALVO																																																		
2581	25/03/2021	\$ 364.925	9/09/2022	\$ 364.925	PAZ Y SALVO																																																		
2583	15/04/2021	\$ 29.962	9/09/2022	\$ 29.962	PAZ Y SALVO																																																		
2599	5/08/2021	\$ 6.245.001	6/02/2022	\$ 6.245.000	PAZ Y SALVO																																																		
2601	19/08/2021	\$ 14.999	6/02/2022	\$ 14.999	PAZ Y SALVO																																																		
<p><b>TEMA: INADECUADA REDACCIÓN DE LA ACTIVIDAD N°23 DEL PROCEDIMIENTO PRO310-244-9 GESTIÓN DE CARTERA</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 9:</u></b></p>	<p><b>TEMA: INADECUADA REDACCIÓN DE LA ACTIVIDAD N°23 DEL PROCEDIMIENTO PRO310-244-9 GESTIÓN DE CARTERA</b> <b><u>OBSERVACIÓN No. 9:</u></b></p>																																																						

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<p>Analizada la información remitida por el área de cartera frente al seguimiento realizado a los 5 acuerdos de pago vigentes hasta mayo del 2022 firmados con los distribuidores de códigos CORDO, DICHA, LAFOR, PEDRO, VARUS, se identificó persistencia en las debilidades relacionadas con la oportunidad de los distribuidores para cancelar las deudas contraídas con la entidad, observando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos por valores y en fechas diferentes a las estipuladas en los acuerdos de pago, que derivan en la aplicación de la cláusula aceleratoria 5 de los citados acuerdos de pago.</li> <li>• 3 distribuidores (CORDO, LAFOR, PEDRO) presentaron mora en el pago de más de 2 cuotas consecutivas y no se afectaron las garantías y liquidaciones de los contratos.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo anterior, en mesa de trabajo del 30/11/2022 donde se socializó la debilidad, el jefe de Unidad manifestó que si bien se presentaron pagos de cuotas posteriores a la fecha fijada como límite dentro de los acuerdos de pago, a la fecha se logró recaudar el total de la deuda junto con los interés por los días de mora presentados para cada uno de los 5 acuerdos de pago celebrados. Así mismo, indicó que la actividad 23 dentro del procedimiento de gestión de cartera, señala que se afecta la garantía y se liquida el contrato cuando se presente el no pago de 2 cuotas consecutivas del acuerdo de pago.</p> <p>No obstante, esta Oficina observó que la redacción de la actividad N°23 del procedimiento PRO310-244-9 Gestión de Cartera es ambigua, toda vez que no permite identificar con claridad el criterio para la afectación de la garantía y la liquidación del contrato; es decir, si el no pago de las 2 cuotas consecutivas refiere a 60 días sin pago alguno o 2 cuotas seguidas que presenten mora como se describe en la observación.</p>	<p>Revisar la actividad 23 del procedimiento PRO310-244-9 Gestión de Cartera, a fin de establecer el límite de los días de mora aceptados para aplicar la afectación de la garantía y liquidación del contrato.</p> <p>Generar alertas tempranas desde el área de cartera, a fin de evitar que los distribuidores cancelen las cuotas después de la fecha límite estipulada en los acuerdos de pago suscritos.</p> <p>Identificar alternativas y/o estrategias que garanticen una mayor oportunidad y efectividad en los pagos realizados por los distribuidores en relación con los acuerdos de pago suscritos, a fin lograr un recaudo efectivo.</p>
--	--

<b>FIRMA DEL INFORME DE AUDITORÍA:</b>		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez	Jefe Oficina de Control Interno	
Manuela Hernández J.	Auditor Líder designado	
No Aplica	Auditor Acompañante	